



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 65

EN LO GENERAL. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL Y FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 65 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 DIC 2021
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
DICTAMEN NO. 65	
25	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

...1

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 65

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión recibió para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California por la cantidad de \$ 1,422'192,681.45 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 45/100 M.N.) el cual se encuentra integrado por el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y el correspondiente al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por \$ 1,358'746,206.45 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.) y \$ 63'446,475.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respectivamente.

ANTECEDENTES:

1.- El día 19 de noviembre de 2021, la Titular del Poder Ejecutivo del Estado recibió en sus oficinas el oficio número DDP-332/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el cual el Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, envía a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, por conducto del Secretario de Hacienda del Estado, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California por la cantidad de \$ 1,422'192,681.45 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 45/100 M.N.) el cual se encuentra integrado por el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y el correspondiente al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por \$ 1,358'746,206.45 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.) y \$ 63'446,475.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respectivamente.

2.- El día 21 de noviembre de 2021, el Congreso del Estado recibió en la Oficialía de Partes, el oficio DDP-333/2021 del día 19 del mismo mes y año, mediante el cual el C. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, envía el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2022, por la cantidad de \$ 1,422'192,681.45 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO



NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 45/100 M.N.) el cual se encuentra integrado por el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y el correspondiente al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por \$ 1,358'746,206.45 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.) y \$ 63'446,475.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respectivamente.

3.- El día 13 de diciembre de 2021 compareció en sesión virtual ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada de este H. Congreso del Estado de Baja California, el Magistrado Lic. Alejandro Isaac Fragozo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, donde expuso y aclaró algunas de las consideraciones en las que se basaron las cifras de las asignaciones presupuestales, dando a su vez respuesta a las preguntas que les fueron formuladas, dejando constancias de las mismas en cintas magnéticas, las cuales se encuentran en poder de esta Comisión.

4.- Esta Comisión, realizó el estudio y evaluación de la información que se contiene en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California y el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, los documentos y anexos que se acompañan al mismo, así como de las consideraciones expuestas por el Lic. Alejandro Isaac Fragozo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en su comparecencia ante este órgano dictaminador.

En su oportunidad, y seguido el proceso correspondiente, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, suscribe el presente Dictamen, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado de Baja California, en el Segundo Período Ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso modificará y aprobará el Presupuesto de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos, correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 22, Apartado C segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



SEGUNDO.- Que la Gobernadora del Estado, tiene la obligación de presentar cada año al H. Congreso del Estado de Baja California, a más tardar el día primero de Diciembre, los Proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, de acuerdo a lo dispuesto con el Artículo 49, Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 34 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

TERCERO. - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California formulará su propio Proyecto de Presupuesto de Egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, para que se incorporen las ayudas, subsidios o transferencias que le correspondan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, en los términos del Artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO. - Que los Presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios, se formularán en los términos de la Ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, acorde al Artículo 90, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTO.- Que los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 100, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEXTO.- Que el Artículo 90 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a la letra dispone:

“Para garantizar su independencia económica, el Poder Judicial, contará con Presupuesto propio, el que administrará y ejercerá en los términos que fijen las Leyes respectivas. Este no podrá ser inferior al aprobado por el Congreso para el ejercicio anual anterior, para estos efectos no se considerarán las ampliaciones presupuestales. El Congreso podrá modificar, por causa justificada y fundada, el monto presupuestado.”



SÉPTIMO.- Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, comprende una solicitud global por la cantidad de \$ 1,422'192,681.45 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 45/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal de 2022, que se integra de \$ 1,358'746,206.45 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N), para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y por \$ 63'446,475.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California por \$ 1,358'746,206.45 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N), se integra de \$ 1,209'160,130.96 (MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 96/100 M.N.) para gasto corriente, \$ 18'330,442.93 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.) para el Juzgado Especializado en Violencia Familiar, \$ 18'755,280.29 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 29/100) para Incremento Salarial al Personal Jurisdiccional, \$ 9'924,342.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) para Implementación de Seguridad personal en Edificio del Poder Judicial en el Estado (Guardias Armados), \$ 15'184,042.32 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 32/100) para la Integración al Régimen Seguridad Social del Personal Jurisdiccional, \$ 59'750,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) para la Construcción de Estacionamiento en Edificio de Juzgados Civiles (Tijuana) y para el Presupuesto Regularizable del Timbrado de Nómina, \$ 27'641,967.95 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100)

NOVENO.- Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado presentado a esta Legislatura se incluye el Proyecto de Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California por un monto de \$ 1,358'746,206.45 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.) y \$ 63'446,475.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respectivamente. Así mismo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se estableció en el Artículo 3 del Articulado del Proyecto para transferencias al Poder Judicial, una viabilidad financiera global para dicho Poder de \$ 1,184'806,100.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), desglosado en partida



específica 41301 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial por la cantidad de \$ 1,184,806,100.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo al pronóstico de ingreso para el Ejercicio Fiscal 2022, y acorde al equilibrio financiero para la distribución de recursos entre los tres Poderes del Estado y sus Organismos Públicos Autónomos.

Asimismo, en relación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2022 presentado al Congreso, respecto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, se señala lo siguiente:

“VII. Poder Judicial del Estado

De conformidad con el Artículo 65 último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2022, se incluye el proyecto de presupuesto global del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California por grupos y partidas presupuestales, tal y como nos fue remitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, mediante oficio número DDP-333/2021, de fecha 21 de Noviembre de 2021.

En este sentido, resulta importante resaltar, que el citado proyecto de presupuesto del Poder Judicial que se remite no ha sido modificado por el suscrito el Poder Ejecutivo.

No obstante, lo anterior, se hace del conocimiento de esa Honorable Legislatura que en el Artículo 3 del presente proyecto, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado se propone para el Poder Judicial del Estado de Baja California, la cantidad global de \$ 1,184'806,100.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Dicha cantidad corresponde a los recursos financieramente disponibles, de acuerdo al pronóstico de ingreso para el Ejercicio Fiscal 2022, y acorde al equilibrio financiero para la distribución de recursos entre los tres poderes del Estado y sus Organismos Autónomos.

En virtud de lo anterior, y considerando que de acuerdo al mencionado Artículo 65 de la Constitución Local, el Congreso es el único facultado para modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, se deja a su consideración el ajuste que de acuerdo a la disponibilidad financiera a que se ha hecho referencia se requiere realizar.”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DÉCIMO.- Que de conformidad con el Artículo 65, último párrafo, en relación con el Artículo 90, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Congreso del Estado es el ente público facultado para modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, para lo cual se debe considerar: 1) Que no sea menor al aprobado para el ejercicio anual anterior, 2) Que la modificación sea por causa justificada y fundada, y 3) Que el Presupuesto esté vinculado a la aplicación del Plan de Desarrollo Judicial vigente.

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Congreso del Estado, procede a realizar un análisis de la solicitud del Poder Judicial en base a las necesidades justificadas del mismo y de los recursos disponibles para los tres Poderes y los Organismos Públicos Autónomos, de acuerdo al pronóstico de ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECIMO PRIMERO.- Que es una facultad de esta Soberanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XI, de la Constitución local, la de examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada ejercicio fiscal, las referidas Leyes de Ingresos del Estado y los Presupuestos de Egresos; mismos que conforme a lo establecido en el artículo 90 de la citada Constitución, se formularán en los términos de la ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos que les sean asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

DECIMO SEGUNDO.- Que al amparo del marco legal referido en los considerandos anteriores; este Congreso en ejercicio de la facultad constitucional exclusiva, para examinar, discutir y en su caso modificar el proyecto de presupuesto de egresos, y considerando las contribuciones que han de decretarse para cubrir las erogaciones contempladas y propuestas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022; en plena sujeción al contenido del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se prevé el principio de legalidad, conforme al cual las autoridades sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y términos determinados en ella, principio que se retoma en el ámbito local en el artículo 97 de la Constitución Local, según el cual los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes; en atención al contenido del artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, conforme al cual las proposiciones para modificar los proyectos de presupuesto de egresos presentados por el Ejecutivo del Estado y los Titulares del Poder Judicial y de los órganos autónomos, deben ser sometidos a esta Comisión competente para su estudio y dictamen; se determina que atendiendo a los recursos financieros disponibles, de acuerdo al pronóstico de ingresos para el 2022 y acorde al equilibrio financiero para la distribución de recursos entre los Poderes del Estado

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 65

...7

y organismos autónomos, conscientes de la situación económica que prevalece en la actualidad, y atendiendo a las políticas de racionalidad y austeridad, el presupuesto de egresos que deba autorizarse al Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022, sea hasta por la cantidad de \$ 1'184,806,100.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 00/100M.N.).

DÉCIMO TERCERO.- Que para salvaguardar los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público y el equilibrio presupuestal, se considera necesario, modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, hasta por la cantidad de \$ 1,184,806,100.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California la cantidad de \$ 63'446,475.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en base a lo dispuesto por los Artículos 22, Apartado C, segundo párrafo, 27 Fracción XI y 90 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo estipulado en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y las consideraciones vertidas en los Considerandos Octavo, Noveno y Décimo.

DÉCIMO CUARTO.- En este contexto, en el contenido de la iniciativa en estudio, se plasman las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a este mandato, que permiten garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas del Estado. Por ello, la Comisión que suscribe considera que dicha propuesta cumple con lo dispuesto en los ordenamientos legales que regulan la materia de disciplina financiera, específicamente lo relativo al balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas.

DÉCIMO QUINTO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto solicito a la Auditoría Superior del Estado su opinión respecto a la iniciativa en comento, y este de conformidad con lo dispuesto en el Artículo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 Fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, mediante oficio TIT/1600/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Hacienda y Presupuesto que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, los siguientes puntos:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$ 1,184'806,100.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$ 63'446,475.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

TERCERO. - Se encomienda al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Notifíquese al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.